



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2018-MDM.

Marcavelica, 01 de Agosto de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2011-T.D, de fecha 28-06-2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de JOSE MIGUEL BENITES LECARNAQUE, KAREN TATIANA JIMENEZ AGURTO, LIZ LOURDES MERINO NUÑEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 435-2018-MDM-DIDU, de fecha 25-07-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15129555 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de JOSE MIGUEL BENITES LECARNAQUE, KAREN TATIANA JIMENEZ AGURTO, LIZ LOURDES MERINO NUÑEZ, la que se ubica en el Centro Poblado Marcavelica, I Etapa, Manzana "H", Lote "14", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **JOSE MIGUEL BENITES LECARNAQUE, KAREN TATIANA JIMENEZ AGURTO, LIZ LOURDES MERINO NUÑEZ**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ:

Ubicación: Centro Poblado Marcavelica, I Etapa, Manzana "H", Lote "14", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura.

MEDIDAS Y LINDEROS:

LINDEROS:

Por el Frente	: Con Calle Sánchez Cerro de A-B, mide 8.95 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con Lote 13 de A-D, mide 13.00 ml
Por la Izquierda Entrando	: Con Lote 15 de B-C, mide 13.20 ml.
Por el fondo	: Con Marcavelica I Etapa de D-C, mide 7.35 ml

Área : 106.50 M2.
Perímetro : 42.50 ml.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "14", Sub Lote "14A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2018-MDM, de fecha 01 de Agosto de 2018.

SUB LOTE "14"

LINDEROS:

Por el Frente : Con Calle Sánchez Cerro de A-F, mide 4.50 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Sub Lote 14A de F-E, mide 13.10 ml
Por la Derecha Entrando : Con Lote 13 de A-D, mide 13.00 ml
Por el fondo : Con Marcavelica I Etapa de E-D, mide 4.50 ml

Área : 58.60 M2.
Perímetro : 35.10 ml.

SUB LOTE "14A"

LINDEROS:

Por el Frente : Con Calle Leoncio Prado de F-B, mide 4.45 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Sub Lote 14 de F-E, mide 13.10 ml
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 15 de B-C, mide 13.20 ml
Por el fondo : Con Marcavelica I Etapa de C-E, mide 2.85 ml

Área : 47.90 M2.
Perímetro : 33.60 ml.

Artículo Segundo.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero.- Recomendar a las personas interesadas para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (6)
-Archivo


Mg. Wilfredo Francisco Aguirre
ALCALDE